MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 536 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 136/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2014 – "ADQUISICIÓN DE MAMÓGRAFO Y ECÓGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – ID Nº 272.923.-------

Asunción, 20 de junio de 2.016

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2014 – "ADQUISICIÓN DE MAMÓGRAFO Y ECÓGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – ID Nº 272.923,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 136/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa BIOS GROUP S.R.L., se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2016, conforme Adenda suscrita.

Que, por Nota DA Nº 175 de fecha 13 de junio de 2016, el Dr. Julio Rolón Vicioso, Director General y la C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Nº 136/2014 a la Dirección General Operativa de Contrataciones, argumentando cuanto sigue: ***..."Nos dirigimos a Usted en el marco de la EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 136/15 por la LPN Nº 24/14 – Adquisición de Mamógrafo para el Instituto Nacional ID 272.923. Al respecto, se solicita extender el plazo de vigencia del contrato con una segunda adenda hasta el 30 de setiembre/16, debido a que la adecuación edilicia para la instalación del equipo no ha culminado. Por ello y por lo expuesto, se remite copia de Nota de conformidad de la Empresa BIOS GROUP para la extensión de la vigencia del Contrato hasta el 30 de setiembre/16, así como también la ampliación de las respectivas pólizas, se adjunta copia de conformidad"...***

Que, por su parte, la empresa BIOS GROUP S.R.L. mediante nota de fecha 09 de junio de 2016, ha manifestado lo siguiente: ***..."Respecto al Avance y Adecuación de la Sala para la instalación del equipo es la siguiente:***

- ***Paredes levantadas y revocadas.***
- ***Pisos nuevos.***
- ***Puertas plomadas y marcos nuevos.***

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS y BS

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 536 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 136/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2014 – "ADQUISICIÓN DE MAMÓGRAFO Y ECÓGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – ID Nº 272.923.-------

En la semana del 13 al 18 de junio, se realizarán las protecciones de las paredes con plomos de 1mm y la instalación de Aire Acondicionado"...

Que, la firma BIOS GROUP S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 136/2014 suscrito entre las partes, comprometiéndose además en ampliar todas las garantías del citado contrato.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados y sin alterar el plazo de ejecución.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
MSPyBS

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 536 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 136/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2014 – "ADQUISICIÓN DE MAMÓGRAFO Y ECÓGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – ID Nº 272.923.-------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 136/2014 suscripto con la firma BIOS GROUP S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2014 – "ADQUISICIÓN DE MAMÓGRAFO Y ECÓGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – ID Nº 272.923,** hasta el 30 de setiembre de 2016, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato y de la adenda suscrita no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma BIOS GROUP S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
MSPBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce